

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0063/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		16/12/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de las audiencias iniciales de fecha trece de octubre y tres de noviembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0059/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		16/12/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. Por lo que ve a *** Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, se le tiene por ofreciendo como medios de prueba las contenidas en el punto VII del Informe de Presuntas Responsabilidades Administrativas, las cuales consisten en: Orden de fiscalización, de fecha 30 treinta de julio de dos mil veinte; Asunto: Orden de Fiscalización Ejercicio Fiscal 2019; suscrita por Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán; dirigida a Hugo Mejía Zepeda, Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán. (Foja 9) ----- Acta circunstanciada, de fecha de veintidós de agosto de dos mil veinte, suscrita por Hugo Mejía Zepeda, en su carácter de Presidente Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán; Salvador Guzmán Godínez, con el cargo de Tesorero Municipal como enlace de la auditoría de cumplimiento del ejercicio fiscal 2019; Marco Antonio Corona Ruiz, Auditor; Efraín Christian Velázquez Díaz, Auditor; Francisco Javier Sánchez Mancilla testigo y Carlos Aaron Castellanos Romero, testigo. (Fojas 10-12) ----- Informe de Presuntas Irregularidades de fecha 15 quince de diciembre de dos mil veinte, ejercicio fiscal subditado 2019, número del Informe de Presuntas Irregularidades: ASM/AEFM/DM/CP2019/AC/M103/127/IPI06, suscrito por Marco Antonio Corona Ruiz, Auditor, Efraín Christian Velázquez Díaz, Auditor y Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán. (Fojas 15-19) ----- --- Análisis Históricos de la cuenta 11230-000-00000-0000-0000 a la cuenta 11230-007-00005-0000-0000 al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. (Fojas 22-24) ----- Oficio número: P- 1.1/028/2021; Asunto Respuesta a requerimiento de Información mediante oficio número ASM/DGI/2800/2021 de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por Jesús Rosas Tapia, apoderado legal de Yolanda Mayela Macías Hernández Presidenta Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán, dirigido a Alfredo Villa Aguilar, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán. (Fojas 27-31) ----- Así como las consistentes en Instrumental de Actuaciones y Presuncional en su doble aspecto Legal y Humana, medios de convicción que se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza. Por lo que ve a ***, en cuanto Presunto Responsable, se le tiene por ofreciendo durante el desahogo de la audiencia inicial de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, así como en escrito de misma fecha los siguientes medios de convicción: Las consistentes en Instrumental de Actuaciones y Presuncional en su doble aspecto Legal y Humana, medios de convicción que se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza. Por lo que ve al Tercero, dada la comparecencia de ***, representante legal de ***, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, en la audiencia inicial celebrada el día veintiséis de octubre del presente año, se le tiene por realizadas sus manifestaciones respectivas, así como no ofreciendo medio de prueba alguno. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0067/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		16/12/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de las audiencias iniciales de fecha veintiuno de octubre y diez de noviembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. Por lo que ve a ***, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, se le tiene por ofreciendo como medios de prueba las contenidas en el punto VII del Informe de Presuntas Responsabilidades Administrativas,(...) Así como las consistentes en Instrumental de Actuaciones y Presuncional en su doble aspecto Legal y Humana, medios de convicción que se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza. Por lo que ve a ***, en cuanto Presunto Responsable, se le tiene por ofreciendo durante el desahogo de las audiencias iniciales de fecha trece de octubre y tres de noviembre de dos mil veintidós, así como en escrito de misma fecha los medios de convicción,(...) A través de la solicitud de fecha de presentación treinta y uno de octubre de dos mil veintidós y con acuse de recibido de misma fecha, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Venustiano Carranza, Michoacán. En razón de lo anterior y con fundamento en la fracción V artículo 208[1], en relación con el 209[2], y 139[3] de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Autoridad Resolutora, copias certificadas de las pólizas solicitadas mediante escrito presentado y con acuse de recibido de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, ante dicha autoridad, por ***, lo anterior, bajo apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se aplicarán en su contra los medios de apremio que para tal efecto establece el artículo 120 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. [4] Por lo que ve al Tercero, dada la comparecencia de ***, representante legal de ***, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, en las audiencias iniciales celebradas los días veintiuno de octubre y tres de noviembre del presente año, se le tiene por realizadas las manifestaciones respectivas así como por no ofreciendo medio de prueba alguno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de enero de 2023.

4	RER-0021/2022-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		16/12/2022	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/3213/2022, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual la Primera Secretaría en funciones de Secretaría General de Acuerdos, remite expediente de recurso de reclamación RER-0021/2022-IV con tres tomos del expediente PRA-0010/2022-V, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós y sus respectivas constancias de notificación, sentencia cuyos resuelve a la letra dicen: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reclamación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios hechos valer por la autoridad investigadora. TERCERO. En consecuencia se confirma el acuerdo de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós emitido por el magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de autoridad resolutora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0010/2022-V, en los términos vertidos en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes." El suscrito Magistrado de esta Cuarta Sala Especializada queda enterado del fallo emitido en el entendido que la resolución citada aún no causa ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RER-0012/2022-IV	JOSÉ RODRÍGUEZ BACA		16/12/2022	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación RER-0012/2022-IV, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para presentar demanda de amparo e inconformarse con la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara que la resolución dictada dentro del Recurso de Reclamación en cuestión, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO SEGUN AL PUNTO 3.1 DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		04/01/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0005/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2020.-		05/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a cinco de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se acordó el Sobreseimiento, y mediante el proveído de fecha seis de julio de dos mil veintidós, se resolvió el recurso planteado y se dictó la resolución correspondiente dentro del presente Recurso de Reclamación, por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; en razón de lo anterior se confirma el acuerdo de improcedencia y sobreseimiento, por lo tanto, se declara firme el auto de improcedencia y sobreseimiento de fecha diez de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0057/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		05/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a cinco de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RER-0022/2022-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		05/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a cinco de enero de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/3214/2022, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual la Primera Secretaría en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, remite expediente de recurso de reclamación RER-0022/2022-IV en un tomo y el expediente PRA-0027/2022-V en tres tomos, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós y sus respectivas constancias de notificación. El suscrito Magistrado queda enterado del fallo emitido, en el entendido que la resolución citada aún no ha causado ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0065/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		09/01/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo a nueve de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de las audiencias iniciales de fechas veinte de octubre y nueve de noviembre de dos mil veintidos, ante la Autoridad Substanciadora; consecuentemente se requiere al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Venustiano Carranza, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Autoridad Resolutora, copias certificadas de las pólizas solicitadas mediante escrito presentado sin fecha y con acuse de recibido de fecha treinta y uno de octubre de la misma anualidad, ante dicha autoridad, por Hugo Mejía Zepeda, lo anterior bajo apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se aplicarán en su contra los medios de apremio que para tal efecto establece el artículo 120 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. [4]</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	PRA-0047/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		09/01/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de OBJECCIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS COMO PRUEBAS EN CUANTO ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para informarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme la sentencia interlocutoria de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidos, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán e Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		09/01/2023	<p>Dada cuenta con el oficio número ASM/DGS/914/2022, mediante el cual la licenciada en derecho ***, Directora General de Substanciación, en cuanto Autoridad Substanciadora, remite expediente número ASM/DGS/AC-M-2019/2022-143, instruido a ***, en cuanto Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2019, a quien se señala como presunta responsable, adjuntando para tales efectos las siguientes constancias: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en el que se determina calificar como grave la conducta atribuida a ***, acorde al contenido del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. Expediente de investigación número ASM/INVEST-C-19/M-148/2021, integrado por la Autoridad Investigadora en ejercicio de sus funciones, en 125 ciento veinticinco fojas útiles. Actuaciones de la Autoridad Substanciadora, dentro de la que contiene el desahogo de la audiencia inicial de fecha dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidos, en 70 setenta fojas útiles. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado de esta cuarta Sala especializada, queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa respecto de la presunta responsable ***, en cuanto Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior, en razón de que la conducta atribuida por la Autoridad Investigadora a la Presunta Responsable, fue calificada como grave, prevista dentro del supuesto normativo contemplado para tales efectos por el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el hecho de encontrarse satisfechos los requisitos que debe contener el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por la Autoridad Investigadora, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del ordenamiento legal en cita; y al haberse celebrado la audiencia inicial el dieciséis de diciembre del año dos mil veintidos, que contempla para tales efectos el artículo 209 fracción I de la Ley de la Materia. En razón de lo anterior, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente PRA-0071/2022-IV.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	RI-0002/2022-IV	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		09/01/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de inconformidad RI-0002/2022-IV, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para presentar demanda de amparo e informarse con el proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme el acuerdo dictado, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	RER-0016/2022-IV	YESABEL MORENO MUÑOZ		09/01/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación RER-0016/2022-IV del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para informarse con la resolución de fecha once de noviembre de dos mil veintidos, dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	PRA-0039/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		09/01/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidos, ante la Autoridad Substanciadora.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	PRA-0069/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		09/01/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo a nueve de enero de dos mil veintitrés. Dada cuenta con el oficio número ASM/DGS/910/2022, mediante el cual la licenciada Elizabeth Villegas Pineda, Directora General de Substanciación, en cuanto Autoridad Substanciadora, remiten los expedientes número ASM/DGS/AC-M-2019/2022-140, instruido a MARIA DE LA LUZ BARAJAS ÁLVAREZ, en cuanto Tesorera, del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve a quien se señala como presunta responsable, o anterior, en razón de que la conducta atribuida por la Autoridad Investigadora al Presunto Responsable, fue calificada como grave, prevista dentro del supuesto normativo contemplado para tales efectos por el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente PRA-0069/2022-IV.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCES LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2023.

8	RER-0015/2022-IV	YESABEL MORENO MUÑOZ		09/01/2023	En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0070/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		09/01/2023	En razón de lo anterior, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente PRA-0070/2022-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0068/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		09/01/2023	En razón de lo anterior, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente PRA-0068/2022-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RER-0014/2022-IV	JOSÉ RODRÍGUEZ BACA		09/01/2023	se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0036/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		10/01/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0049/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		10/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a diez de enero de dos mil veintidós. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de OBJECCIÓN DE PRUEBAS EN CUANTO SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0042/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		10/01/2023	se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0046/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		10/01/2023	se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RER-0013/2022-IV	JOSÉ RODRÍGUEZ BACA		10/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a diez de enero de dos mil veintidós. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación RER-0013/2022-IV del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, en consecuencia, se ordena remitir a la Autoridad Substanciadora de la Auditoría Superior de Michoacán, copia certificada de la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. PUEDE HABER DISPUSICIÓN JUDICIAL PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0044/2022-IV	DERIVADO DE AUDITORÍA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PUREPECHA.-		11/01/2023	se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0045/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		11/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a once de enero de dos mil veintitres. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0015/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		12/01/2023	Visto el escrito de la razón en cuenta se tiene a Carlos Paulo Gallardo Balderas, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la secretaria general de acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0015/2022-IV, así como el escrito de impugnación y cinco tantos de copias de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RER-0017/2022-IV	YESABEL MORENO MUÑOZ		12/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a doce de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación RER-0017/2022-IV del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, en consecuencia, se ordena remitir a la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, copia certificada de la resolución de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno de este Tribunal, así como Expediente de Investigación número DDCI-088/2021, Expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número P.R.A.-D.S.-148/2022, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RER-0018/2022-IV	YESABEL MORENO MUÑOZ		12/01/2023	se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada y se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0002/2022-IV	-----		12/01/2023	por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la secretaria general de acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0002/2022-IV, así como el escrito de impugnación y un tanto de copia de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2022-IV	DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		13/01/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0077/2021-IV	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO		13/01/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0031/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		13/01/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0033/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		13/01/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número PRA-0033/2022-IV, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, esta Sala Especializada con fundamento en el artículo 209 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0056/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		13/01/2023	Se cita a las partes para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, dentro del Incidente de Objeción de pruebas en cuanto alcance y valor probatorio, misma que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 25 veinticinco de enero del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0050/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		13/01/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0003/2022-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		13/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a trece de enero de dos mil veintitrés. Se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, ahora bien, y toda vez que la resolución ha causado ejecutoria, en consecuencia, se ordena remitir a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, copia certificada de la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno de este Tribunal, así como el expediente original del PRA-0018/2021-V, en tres tomos, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0006/2022-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		16/01/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo a dieciséis de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de Responsabilidad Administrativa; toda vez que el órgano colegiado desechó la demanda de amparo que promovió el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, declarando firme el desechamiento del amparo, en consecuencia, se declara que ha quedado ejecutoria, la Resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, en consecuencia, se ordena remitir a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, copia certificada de la resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno de este Tribunal, así como tres tomos, derivados del expediente de PRA-0014/2022-V; al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RER-0022/2022-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		16/01/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/142/2023, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez, Jefe de Departamento de Amparo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hace del conocimiento de esta instructora la demanda de amparo directo presentada por Carlos Paulo Gallardo Balderas, promovido en contra de la resolución emitida el veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, dentro de los autos que integran el recurso de reclamación número RER-0022/2022-IV, derivado del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0027/2022-V. Así mismo advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, se remite: expediente de investigación número ASM/INVEST-C-19/M-216/2021, en un tomo de sesenta y siete fojas útiles, expediente de substanciación ASM/DGS/AC-M-2019/2022-30, en un tomo de doscientos veintidós fojas útiles, expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0027/2022-V, en un tomo de trescientas dos fojas útiles, expediente del recurso de reclamación RER-0022/2022-IV en un tomo de ciento cuarenta y dos fojas útiles; A la Coordinación de Amparos, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0020/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		17/01/2023	Visto el oficio y constancias de la razón de cuenta, se tiene a la por la licenciada ***, Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, remitiendo copia certificada de la resolución del Recurso de Reclamación de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós y original de los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0020/2022-IV. Ahora bien, en razón de que mediante proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, se ordenó la suspensión del procedimiento, en consecuencia, se ordena continuar con el mismo en sus etapas procesales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0008/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		17/01/2023	informa que se remitió a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, el expediente original del Recurso de Reclamación RER-0006/2022-V y Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0008/2022-IV, en un tomo, cuaderno de garantías A.D.A 371/2022, que contiene diversas constancias, donde obra el oficio 7069/2022, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintidós NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0021/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		17/01/2023	mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se ordenó la suspensión del procedimiento, en consecuencia, se ordena continuar con el mismo en sus etapas procesales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		18/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a dieciocho de enero de dos mil veintitres. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que mediante acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, se ordenó reservar y acordar los escritos de fechas catorce de julio y primero de agosto de dos mil veintidós; y tomando en consideración que a la fecha se ha resuelto el Recurso de Reclamación correspondiente, se da cuenta con el escrito de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, mediante el cual Carlos Paulo Gallardo Balderas, en tanto Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; realiza objeción de la documental admitida como prueba superviniente, documental TEEM-P-1285/2022; ahora bien esta instructora precisa que la objeción que realiza, no lo hace en términos de la ley aplicable y que la objeción de documentos cuenta con una tramitación especial a través de la vía incidental. Por lo tanto, téngasele únicamente por hechas las manifestaciones correspondientes, las cuales serán tomadas en el momento procesal oportuno. Asimismo se da cuenta con el escrito de fecha primero de agosto de dos mil veintidós, por realizando en tiempo y forma manifestaciones en relación a la vista de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, por lo tanto téngasele por hechas las manifestaciones correspondientes, las cuales serán tomadas en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		19/01/2023	Visto el escrito y nombramiento, de la razón de cuenta, ante esta Sala Especializada: a) escrito signado por el licenciado ***, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, b) copia simple del nombramiento de la licenciada ***, Jefe de Departamento de Denuncias; presentados a esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas el dieciséis de enero de la presente anualidad, téngasele por cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha nueve de enero del año en curso. Ahora por lo que ve a *** y en virtud de que no exhibió, ni acreditó que se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo tanto, se le autoriza únicamente en términos del artículo 107, tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0043/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA NO. ASM/AEFM/016/CP2018.-		19/01/2023	Se tiene por recibido los oficios número TJA/SGA/DG/089/2023 y TJA/SGA/DG/187/2023, ambos de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual el licenciado ***, Encargado de la Coordinación de Amparos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hace del conocimiento de esta instructora las demandas de amparo directo presentadas por ***, en calidad de Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, promovidas en contra de las resoluciones emitidas el veinticinco de noviembre y siete de diciembre del año dos mil veintidós, respectivamente, por los integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos que integran los recursos de reclamación número RER-0024/2022-V y RER-0025/2022-V, derivados del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0043/2022-IV. Así mismo advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En consecuencia, atendiendo a su solicitud, de remitir a la coordinación de amparos, el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa citado que nos ocupa, en caso de contar con él y sus respectivos anexos, por tal motivo hago de su conocimiento que mediante oficio IVSE/762/14/2022, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós, se remitió original del procedimiento de responsabilidades administrativas PRA-0043/2022-IV, EN UN TOMO; EN 320 TRESCIENTAS VEINTE FOJAS ÚTILES, a la Primer Secretaria Habilitada para Ejercer Funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, para la resolución de los Recursos de Reclamación planteados. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0037/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		19/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0069/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		19/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a diecinueve de enero de dos mil veintitrés. Visto el escrito y nombramiento, de la razón de cuenta, ante esta Sala Especializada: a) escrito signado por el licenciado Carlos Paulo Gallardo Balderas, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, b) copia simple del nombramiento de la licenciada Luz María Osegura Torres, Jefa de Departamento de Denuncias; presentados ante esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas el dieciséis de enero de la presente anualidad, téngasele por cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha nueve de enero del año en curso. Ahora por lo que ve a Cesar Ricardo Ruiz Marínes y en virtud de que no exhibió, ni acreditó que se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo tanto, se le autoriza únicamente en términos del artículo 117, tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0070/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		19/01/2023	Visto el escrito y nombramiento, de la razón de cuenta, ante esta Sala Especializada: a) escrito, signado por el licenciado ***, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, b) copia simple del nombramiento de la licenciada ***, Jefa de Departamento de Denuncias, presentado a esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas el dieciséis de enero de la presente anualidad, téngasele por cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha nueve de enero del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0018/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DFM/CP2019/AC/M007/007.-		20/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinte de enero del dos mil veintitrés. Se tiene a Carlos Paulo Gallardo Balderas, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0018/2022-IV, así como el escrito de impugnación y nueve copias de traslado; lo anterior se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0047/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		23/01/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0053/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		23/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintitrés de enero de dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de OBJECCIÓN DE PRUEBAS EN CUANTO SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interdictoria de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0022/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DFM/CP2019/AC/M007/007.-		24/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticuatro de enero del dos mil veintitrés. Visto el escrito de la razón en cuenta se tiene a Carlos Paulo Gallardo Balderas, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0022/2022-IV, así como el escrito de impugnación y cinco copias de traslado; se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0041/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		24/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0051/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		25/01/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de OBJECCIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS COMO PRUEBAS EN CUANTO ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para informarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme la sentencia interlocutoria de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán e Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0028/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		25/01/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veinticinco de enero de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, del artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RER-0014/2022-IV	JOSÉ RODRÍGUEZ BACA		25/01/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación, del que se advierte que ha causado ejecutoria, consecuentemente, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.